



Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

Colegio Concepción de Parral

1. Introducción

La formación en sexualidad, afectividad y género supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo de una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, desde las diferentes asignaturas del currículo nacional y otros espacios formativos dentro y fuera del aula. El sistema escolar tiene el deber de hacerse cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que niños, niñas y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad. Ella debe proporcionarles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, “la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”. (Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad. Ministerio de Educación. 2016)



2. Compromisos institucionales

- a) Comprender que la familia es la primera instancia de formación en la educación integral de la sexualidad y el género. Por ello, se busca establecer una especial alianza esta y el/la estudiante, con el objetivo de fortalecer un triángulo de diálogo, contención y consistencia por parte de quienes lo forman, entendiendo que las familias adhieren a nuestro Proyecto Educativo y a todos sus programas.
- b) Promover la importancia de educar a la afectividad, en una sexualidad humana integradora, contemplando las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo, que se profundizan en las actividades de orientación.
- d) Enriquecer la formación para el amor y la sexualidad, resaltando los valores del respeto, tolerancia y responsabilidad.
- e) Valorar la igualdad de género, ya que reconocemos al ser humano en su plenitud, con similares derechos y deberes para el hombre y la mujer.
- e) Implementar un Plan de apoyo al desarrollo sano de la sexualidad y al respeto por el género, desde una mirada científica en clases de Ciencias y formativa en Orientación. El equipo de Convivencia integrará este tema en su Plan de trabajo anual.
- f) Respetar y dar cumplimiento a la Ley N°20.609 que establece medidas contra la Discriminación definida en su Artículo N°2 como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la



identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

g) Asumir una política de respeto y tolerancia hacia la diversidad, comprendiendo esto como la posibilidad de ejercer el derecho de ser, de acuerdo a los valores nucleares familiares o individuales, siempre que estos no dañen directamente la integridad física o psicológica de las personas que le rodeen y no revistan delito.

h) Como integrante de la Comunidad Educativa, mantener una actitud de respeto y tolerancia hacia cualquier persona o situación, independiente de su género o que manifieste una orientación sexual distinta, entregándosele el apoyo y acompañamiento que requiera este o su familia.

i) Como Establecimiento, asumir una postura de respeto y tolerancia a la diferencia, impulsando un trabajo conjunto con la familia de manera tal que esta fortalezca el desarrollo afectivo y sexual de sus hijos/as.

j) Entregar un Plan de formación en educación sexual desde Cuarto Año Básico, preparado por el Departamento de Orientación del Colegio.

En síntesis, nuestra línea institucional de formación en el tema de la sexualidad, afectividad y género; se fundamenta sobre tres principios fundamentales:

1. La familia es la primera responsable de la formación valórica de sus hijos/as.
2. Nuestro Colegio no interviene en el marco valórico que cada familia define para la formación de sus hijos, nuestro Colegio solo fortalece valores genéricos, asociados al respeto, tolerancia, inclusión e igualdad.
3. La sexualidad se aborda desde el reconocimiento de cada niño/a como un ser único, desde la valoración y cuidado de su cuerpo, desde la concepción de esta como un acto de amor y base de la familia, como una oportunidad para estrechar lazos comunicantes entre el estudiante y sus padres y; como un mecanismo de defensa frente a posibles abusos.



3. Plan de Acción

Cada año el Equipo de Orientación aborda en su programación acciones de tipo preventivas y formadoras, desde Cuarto Básico en adelante. En caso de ocurrir situaciones de conflicto en cursos menores, se solicita autorización a los apoderados para intervenciones focalizadas.

4. Revisión y actualización:

Anualmente, en el mes de marzo o abril, el Encargado de Convivencia revisa y actualiza el presente Reglamento, junto al Comité de Convivencia.



XVI.19. PROTOCOLO QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Introducción

El presente Protocolo responde a la indicación de la Superintendencia de Educación entregada mediante la Circular 812 del 2021, la que señala que el sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

Objetivo

Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

Además de estudiantes trans se incorporan a este Protocolo otras identidades de género, de acuerdo a los requerimientos de nuestros estudiantes.

Principios e indicaciones

El principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley 21.120.

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.

Establece que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.



Dispone para los sostenedores y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.

En el caso de la presentación personal, señala que se deberá incorporar al reglamento interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Derechos y garantías de todos y todas los/as estudiantes

Independiente de la identidad de género, todos los niños, niñas y estudiantes gozan de los mismos derechos. Las garantías consagradas en la normativa educacional aplicable a esta materia definen los siguientes derechos:

- Al libre desarrollo de la persona.
- A participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados.
- A acceder o ingresar a los establecimientos educacionales.
- A permanecer en el sistema educacional formal.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.
- Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- A no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas
- Los sostenedores y directivos deben:
 - A) Tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes.



- B) Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos.
- C) Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

Definición de persona trans:

En lo correspondiente a esta circular entenderemos por “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Medidas a tomar por el Colegio Concepción de Parral

- Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y a sus familias.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social del niño, niña o estudiante en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Entregar las facilidades para que utilice los servicios higiénicos conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género y el interés del niño, niña o estudiante.

Mecanismo de oficialización del proceso de reconocimiento: pasos a seguir

1. Solicitar entrevista con la Rectora (con 14^o más años lo realizan sin apoderados, menores de 14 con apoderados/as)
2. Realizar solicitud con respecto al Derecho de Reconocimiento de Género.
3. Entablar un diálogo, establecer y registrar acuerdos en Bitácora directiva.
4. Comunicar a los integrantes de la Comunidad Educativa que correspondan los acuerdos.
5. Implementar acciones y monitorear su efecto y cumplimiento.

COLEGIO CONCEPCIÓN DE PARRAL
RBD: 3433-9 Res. Ex. 3772 (1981) -1503 (2003)

